

dictada con fecha 19 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1602/1995, promovido por Boat Service, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Boat Service, S.A.», contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Inmuvisa Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 35 VPO de régimen especial en alquiler en Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación de la Sociedad Municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Plaza Andrés García Alcón «May» P.P. Polideportivo en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 29 de enero de 1997, el expediente 41.1.0137/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Plaza Andrés García Alcón «May» P.P. Polideportivo en Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de doscientos setenta y un millones doscientas sesenta y dos mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas (271.262.849 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

35 Viviendas en Lebrija (Sevilla)

#### CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL	AMORTIZACION	INTERESES DE	TOTAL
	PERIODO	DEL PRINCIPAL	AMORTIZACION	
	DE CARENCIA	DEL PRESTAMO	SUBSIDIADOS	ANUALIDADES
1.998	814.115			814.115
1.999	4.262.227			4.262.227
2.000	1.020.536	1.527.167	7.293.215	9.840.918
2.001		1.769.922	7.182.636	8.952.558
2.002		2.028.591	7.058.416	9.087.007
2.003		2.304.308	6.918.934	9.223.242
2.004		2.597.563	6.764.025	9.361.588
2.005		2.909.167	6.592.878	9.502.045
2.006		3.240.906	6.403.707	9.644.613
2.007		3.593.591	6.195.539	9.789.130
2.008		3.968.522	5.967.560	9.936.082
2.009		4.366.836	5.718.147	10.084.983
2.010		4.789.993	5.446.326	10.236.319
2.011		5.239.294	5.150.635	10.389.929
2.012		5.716.361	5.829.451	10.545.812
2.013		6.222.656	4.481.312	10.703.968
2.014		6.759.803	4.104.595	10.864.398
2.015		7.329.750	3.697.676	11.027.426
2.016		7.934.122	3.258.767	11.192.889
2.017		8.575.028	2.785.760	11.360.788
2.018		9.254.581	2.276.542	11.531.123
2.019		9.974.890	1.729.327	11.704.217
2.020		10.738.230	1.141.518	11.879.748
2.021		11.547.198	510.679	12.057.877
2.022		12.404.230	-165.463	12.238.767
2.023		13.311.924	-889.508	12.422.416
2.024		14.273.527	-1.664.863	12.608.664
<b>TOTAL</b>	<b>6.096.878</b>	<b>162.378.160</b>	<b>102.787.811</b>	<b>271.262.849</b>

*ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias.*

La Orden de 22 de septiembre de 1995 de esta Consejería delegó el ejercicio de determinadas competencias en diversas materias en favor de los distintos órganos directivos existentes en la misma en el momento, con el fin de conseguir la mayor celeridad y eficacia en la resolución de los expedientes administrativos, y al amparo de lo previsto con carácter general en los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de forma más concreta para ciertas facultades, en el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Posteriormente, el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, ha reestructurado orgánicamente la Consejería de Obras Públicas y Transportes creando, junto a los órganos directivos configurados bien inicialmente bien en las sucesivas modificaciones, la Secretaría General de Planificación a la que se encomienda, entre otras funciones, la coordinación general de la planificación de las actuaciones en materias de la competencia de la Consejería en los distintos ámbitos, la gestión de las funciones de información y documentación, la auditoría interna y superior inspección de obras y servicios, y el control de calidad de las actuaciones de la Consejería.

Finalmente el Decreto 237/1997, de 15 de octubre, configura la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Secretaría General de Planificación, dotándola de los medios necesarios para la realización de las funciones encomendadas.

Por todo ello, y como consecuencia de esta modificación en la distribución funcional y orgánica de la Consejería, resulta necesario introducir en la Orden citada las oportunas modificaciones, en aras de una mayor claridad en la gestión de las correspondientes competencias administrativas.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Delegación de competencias.

Se modifica la Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias, en el sentido de incluir en su título, y en las disposiciones Primera, 1 y Segunda, 2, al Secretario General de Planificación entre los órganos directivos de la Consejería en favor de los cuales se realiza la delegación del ejercicio de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica y presupuestaria a que los mismos se refieren.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, relativa a los usos globales y densidad, en el Sector E-1 del Suelo Urbanizable Programado.*

El expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Córdoba, ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba el 15 de enero de 1998 y enviado con posterioridad a esta Consejería para su aprobación definitiva en virtud del artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgencia y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992).

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 15 de mayo de 1998 ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los referidos informes, de conformidad con las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Córdoba en el ámbito del Sector del Suelo Urbanizable no Programado «SUNP E-1», que tiene por objeto el cambio de la calificación de parte del mismo de Residencial a Sistema General, la inclusión en él del Sistema General viario de la Ronda Oeste clasificado por el Plan General vigente como Suelo No Urbanizable y el cambio en el número máximo de viviendas permitido; por cuanto su tramitación y determinaciones son acordes con la legislación urbanística vigente.

El Ayuntamiento de Córdoba completará las determinaciones del expediente de la siguiente forma:

- La Ficha de Planeamiento del Sector indicará de forma expresa que las actuaciones de vivienda a desarrollar en el Sector, tendrán el carácter de protegible según la normativa de aplicación en esta materia.

- El límite del Sistema General se ampliará en su parte sureste en los términos del informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3.b), último párrafo del Reglamento de Planeamiento, esta Modificación entrará en vigor una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento de Córdoba las subsanaciones reseñadas en el apartado anterior, dando cuenta de las mismas a esta Consejería.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería. Todo ello de conformidad